

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2018

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a siete de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Alberto Larrañeta y D. Fernando Alzón se incorporan una vez iniciada la sesión en los momentos indicados en el acta), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón, hasta el punto cuarto del orden del día en el que se incorpora el mismo a la sesión tal como se refleja en el acta, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 01 DE FEBRERO y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 01 DE MARZO DE 2018.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 01 de febrero y extraordinaria urgente de 01 de marzo de 2018, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los Vocales de la Gestora asistentes a las mismas que están presentes en este punto del orden del día.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 3 a 21 de 2018 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 01 de febrero de 2018 :

Resolución nº 3/2018 :

El día.....NUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. Iñaki Arrosagaray López solicitando licencia municipal de obras para picar y lucir las paredes de cocina y entrada de la vivienda del barrio Gaiñola nº 11, sita en parcela 22 del polígono 2 del catastro de Luzaide-Valcarlos, según presupuesto adjunto nº 38 de 01/02/2018 del albañil José M^a Zumárraga Zazpe para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Iñaki Arrosagaray López la licencia de obras solicitada para Reforma menor interior consistente en picado y lucido de las paredes de la cocina y entrada de la vivienda del barrio Gaiñol, nº 11, sita en la parcela catastral 22 del polígono 2, según el presupuesto nº 38 de 01/02/2018 del albañil José M^a Zumárraga Zazpe, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución al interesado D. Iñaki Arrosagaray López, adjuntando la licencia de obras nº 1/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 4/2018 :

El día.....NUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Kristina Saralegi solicitando la instalación de un puesto de talos durante el día 1 de abril de 2018 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su satisfacción por haber podido acudir los años anteriores esta festividad y dejando constancia de su interés en repetir en esta nueva edición, quedando a disposición para aportar cualquier documentación que se requiera.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, durante el día del Domingo de Pascua 1 de Abril de 2018 (Fiesta de los Bolantes), debiendo satisfacer igual que otros años una tasa por importe de **200,00 euros**.

2º) Con carácter previo deberá acreditar la siguiente documentación actualizada :

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

Resolución nº 5/2018 :

El día.....QUINCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Eusebio GOMES RODRIGUES** , por traslado de su residencia de Portugal a Luzaide/Valcarlos en fecha 23-07-2017, con domicilio en Casa Buruxuri, Bº Bixkar nº 37 ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja padronal nº 245 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Eusebio GOMES RODRIGUES

Resolución nº 6/2018 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **José Mateo VALERA GÓMEZ y María Iluminada Lwanga OPULE MANSUE** con domicilio en Barrio Pektaxeta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 295 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

José Mateo VALERA GÓMEZ
María Iluminada Lwanga OPULE MANSUE

Resolución nº 7/2018 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Junta de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial , para celebrar asamblea el sábado día 03 de marzo desde las 19:00 a las 22:00 horas.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar la asamblea que tendrá lugar el sábado 03 de marzo de 2018 , en el horario indicado de las 19:00 a las 22:00 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación “Santiago Apóstol” a través de su Secretario Axier Camino Lapeire.

Resolución nº 8/2018 :

El día.....DOCE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud del presupuesto nº 1714/2017, de 12 de diciembre, del arquitecto D. Manuel García Ayerra, por importe de 5.950,00 € (IVA no incluido) para los honorarios de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa con coordinación de seguridad y salud de las Obras de Rehabilitación planta baja del edificio municipal denominado “Casa Monjas”, ubicado en la parcela 37 del polígono 2, con destino a Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles, ligado al Camino de Santiago y a los Bolantes como bien de interés cultural.

Habiendo redactado dicho arquitecto el anteproyecto previo referido para Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal “Seroren etxea” (Casa de la Monjas), en parcela 37 del polígono 2, con destino a Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles, presentado en el mes diciembre de 2017 a la convocatoria de ayudas del año 2017 EDLP LEADER de la Asociación Cederna-Garalur en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01).

Conforme a lo preceptuado por el artículo 73.3 d) del texto vigente de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos , que exige como únicos trámites la previa reserva de crédito, según la legislación presupuestaria aplicable , y la presentación de la correspondiente factura , para los contratos de asistencia cuyo valor no exeda de 6.000 euros , iva excluido.

Vista la competencia del Sr. Presidente para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el contrato de asistencia para la Redacción de Proyecto técnico y Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal <Seroren etxea> (Casa de la Monjas), en parcela 37 del polígono 2, con destino a Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles” al arquitecto D. Manuel GARCIA AYERRA , en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

Primera.- Constituye el objeto del contrato de asistencia la Redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la *“Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal <Seroren etxea> (Casa de la Monjas), en parcela 37 del polígono 2, con destino a Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles”*, conforme al anteproyecto redactado en diciembre de 2017 y presentado a la convocatoria de ayudas del año 2017 EDLP LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01), debiendo contener el anexo o modificaciones para cumplir las condiciones establecidas en el informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de 19 de febrero de 2018 , como edificio catalogado con número de ficha 8911.

Segunda.- El precio total del contrato de asistencia para la redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de seguridad y salud de referencia asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.950,00 €) (iva no incluido).

El precio de adjudicación total se desglosará en el 50 % por redacción de Proyecto y el 50 % por Dirección de Obra.

Los trabajos realizados se abonarán al precio de adjudicación mediante emisión de la correspondiente factura, en el plazo máximo de treinta días naturales.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno.

Dada la duración y naturaleza del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tercera.- El proyecto técnico deberá estar terminado en plazo para poder iniciar expediente de licitación y contratación de las obras una vez se notifique la Resolución de concesión de la ayuda solicitada al PDR EDLP LEADER , con el anexo o modificaciones requeridas y condicionadas por la Sección de Patrimonio Arquitectónico para su autorización.

El arquitecto deberá atender las consideraciones que pueda determinar el Servicio de Marketing Turístico del Departamento de Desarrollo Económico al analizar el proyecto de cara a su ejecución, tal como se indica en el informe emitido por dicho Servicio el 21 de febrero de 2018.

El arquitecto contratante ejercerá la Dirección facultativa durante todo el periodo que duren las obras del proyecto de referencia y hasta su recepción definitiva.

La dirección facultativa se condiciona a la adjudicación del contrato de obras.

Cuarta.- La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones :

- 1.- Estudios y labores previas a la redacción del proyecto (visita in situ, mediciones....)
- 2.- Redacción del Proyecto de Ejecución
- 3.- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- 4.- Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto

- 5.- Redacción del Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- 6.- Colaboración técnica en el procedimiento de adjudicación y contratación de las obras
- 7.- Dirección técnica correspondiente y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras
- 8.- Aprobación del Plan de seguridad presentado por el contratista y supervisión de medidas de protección
- 9.- Acta de replanteo e inicio de obras
- 10.- Visitas a la obra
- 11.- Supervisión de obras : calidades, plazos, materiales, etc.
- 12.- Certificaciones parciales obra a origen, en su caso
- 13.- Documentación final de obra : Certificado final de obra, informe, planos, Acta de recepción de la obra.

Quinta.- Serán de cuenta del arquitecto adjudicatario los siguientes gastos :

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo del Proyecto y Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el PDR.

Sexta.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- El arquitecto adjudicatario ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.

- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El arquitecto adjudicatario deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

Séptima.- Esta Resolución tiene carácter contractual y para cuanto no esté establecido en la misma y en su defecto se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.

2º).- Notificar esta Resolución al arquitecto adjudicatario D. Manuel García Ayerra.

Resolución nº 9/2018 :

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de la menor **Eugenia BIDJO OPULE** en la hoja padronal nº 295 con su madre Dña. María Iluminada Lwanga OPULE MANSUE y D. José Mateo VALERA GÓMEZ con domicilio en Barrio Pekotxeta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 295 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Eugenia BIDJO OPULE

En este momento, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 10/2018 :

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por la Ikastola Iñigo Aritza de Alsasua, como organizadora del NAFARROA OINEZ 2018 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para instalar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios diseñados para la edición, durante el Día de los Bolantes que tendrá lugar el primero de abril del año en curso,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la Ikastola Iñigo Aritza de Alsasua, para instalar un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2018 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos con las mismas dimensiones de espacio de años anteriores , en el lugar concreto que se indique por personal municipal , durante el Domingo de Pascua 1 de Abril de 2018, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la representante que suscribe la solicitud, Maite Goikoetxea Oharbide, de la Organización del Nafarroa Oinez 2018 de la Ikastola Iñigo Aritza de Alsasua a la misma dirección de correo electrónico de la petición realizada.

Resolución nº 11/2018 :

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia del vecino D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa manifestando que con motivo de los temporales de viento y nieve de este invierno 2018 tiene conocimiento que hay dos árboles (hayas) caídos en la presa de Robles, uno de ellos está cruzado y resulta urgente retirar, por lo que solicita se le adjudiquen como lote de leña hogar 2018, previa oportuna marcación por el Servicio de Montes, asumiendo a su cargo los trabajos de retirar los árboles de la presa, sacarlos a la pista, trocearlos y transportalos,

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar al solicitante las dos hayas comunales caídas en el canal de Robles de t.m. de Luzaide/Valcarlos, para su aprovechamiento como lote de leña hogar 2018, al precio establecido de 5 €/lote, asumiendo a su cargo

los trabajos de retirar los árboles de la presa, sacarlos a la pista, trocearlos y transportarlos, previa marcación por el personal de campo del Servicio de Montes.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada comenta que hay otros 10 árboles caídos sobre el canal sin acceso, cuya saca supondría elevado coste para repercutir a los vecinos como lotes de leña hogar.

El vecino D. Juan Bautista Arrosagaray está dispuesto a sacarlos por su cuenta para limpiar el canal cuyo mantenimiento realiza, pero tendría que llevarlos a la revuelta de Ferrán y de allí hasta la pista del Guardiano.

Los Sres. Vocales están conformes en que se le adjudiquen a este vecino para leña evitando que se pudran en el lugar y teniendo en cuenta que el mismo asume el trabajo y coste, que le interesa realizar para facilitar sus labores de mantenimiento del canal, siempre que el Servicio de Guarderío Forestal del Gobierno de Navarra conceda el visto bueno.

Se avisará al guarda a fin de aprovechar la visita prevista para la marcación de los lotes de leña hogar 2018.

El interesado Juan Bautista Arrosagaray manifestado le gustaría acompañar en la visita de campo para ubicar bien los árboles y explicar al montero cómo pretende sacarlos.

Previa marcación, cubicación y valoración de estos árboles por el personal de guardería forestal, se determinaría el precio a cobrar al Sr. Arrosagaray Falxa por su aprovechamiento.

Resolución nº 12/2018 :

El día.....QUINCE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Alcaldía nº 30/2010 , de 4 de junio de 2010 , se concedió la previa licencia de actividad clasificada a D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Bostargi , S.L. para el establecimiento de Centro Comercial Benta Xabi 3, en antiguas parcelas 80 y 107 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos (actualmente parcela catastral 492 A y B).

Por acuerdo plenario de 4 de agosto de 2010 se concedió a D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Bostargi , S.L. licencia de obras para el Proyecto técnico de Ejecución de construcción del Centro Comercial Benta Xabi 3 en parcela 492 del polígono 1, redactado por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza

Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 23-06-2010, y posterior documentación complementaria redactada por los mismos técnicos y visada por el C.O.A.V.N. en fecha 22-07-2010, y para el Proyecto de Actividades Clasificadas de dicho edificio comercial, redactado por Proyectos y Promoción de Ingeniería, S.L. y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 27/01/2009 y posterior Anexo redactado por la misma Ingeniería y visado con fecha 29/12/2009.

Por Resolución de Alcaldía nº 23/2014, de fecha 9 de abril de 2014, se concedió licencia de obras para la modificación puntual de la estructura del Centro Comercial Benta Xabi 3, al objeto de instalar rampas móviles mecánicas peatonales para comunicar en subida y bajada las plantas baja, primera y segunda del edificio, según el Anejo al Proyecto de Ejecución original visado por el C.O.A.V.N. el 23-06-2010, redactado por los mismos arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain en diciembre de 2013; no siendo una modificación sustancial de la actividad clasificada de dicho establecimiento comercial al no estar encuadrada en ninguno de los supuestos regulados por el artículo 78 del Decreto Foral 93/2006.

A primeros de enero del año en curso 2018 y como consulta previa sobre licencia de obras se avanzó proyecto incompleto (sin visar y a falta del Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Apuntalamiento del encofrado), promovido por la mercantil Bostargi, S.L. y redactado por el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain, para ejecución de una Rampa exterior de evacuación en el Edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en parcela 492 del polígono 1, como solución adoptada para garantizar en el Certificado de fin de obra del edificio el cumplimiento de las medidas complementarias establecidas en el informe de la Dirección de Protección Civil sobre prevención de incendios emitido el 15 de marzo de 2010 en el expediente de licencia de actividad clasificada del edificio Benta Xabi 3.

Con fecha 5 de febrero de 2018, se ha registrado instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre y representación de Bostargi, s.l., aportando 1 ejemplar en papel del precitado proyecto completado con visado del C.O.A.V.N. a fecha 29-01-2018, Estudio de seguridad y salud y Estudio de Apuntalamiento del encofrado, documento adelantado por e-mail en formato digital pdf el día 1 de febrero por el arquitecto redactor D. Jon Joseba Oteiza Galain tanto al Ayuntamiento como directamente al Estudio de Arquitectura LUA en respuesta a su informe urbanístico de 10 de enero de 2018 que requería completar el proyecto.

En la memoria del precitado proyecto de ejecución de Rampa de Evacuación de planta 1 del edificio comercial Benta Xabi 3, visado por el

C.O.A.V.N. el 29-01-2018, se indica respecto a la obtención de la licencia de apertura cuyo expediente está pendiente de documentación, que una vez realizada la rampa y escaleras exteriores, se presentará respuesta a los requerimientos del informe de Ganasa de 21-04-2016, justificando haber cumplido con el CTE – SI y el CTE – SUA del conjunto del edificio acabado y se completará la Certificación final de obra del edificio con la justificación total del cumplimiento del CTE incluyendo tanto las rampas móviles interiores como la rampa y escaleras exteriores ahora proyectadas.

Examinado y analizado el completo y visado Proyecto de Ejecución de Rampa de Evacuación de P1 del edificio comercial Benta Xabi 3, se ha emitido informe urbanístico municipal favorable a fecha 1 de marzo de 2018 suscrito por el arquitecto informante D. Xabier López de Uralde (Estudio Arquitectura LUA), con diversas puntualizaciones y condiciones.

Por lo expuesto, visto el contenido de dicho informe técnico de 1 de marzo de 2018 y teniendo en cuenta que este cambio en el sistema de evacuación del edificio constituye una modificación **NO sustancial** de la misma sin requerir nuevo informe de Protección Civil para la concesión de la licencia,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Bostargi , S.L., licencia de obras para ejecución de una Rampa y escalera exterior de evacuación de la planta 1 en el Edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en parcela 492 del polígono 1, según Proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 29-01-2018, exigiendo a la promotora Bostargi, S.L. el cumplimiento de las siguientes condiciones como medidas contra incendios, seguridad de utilización y accesibilidad de la rampa y escalera exteriores proyectadas, tal como indica el informe urbanístico municipal de 01 de marzo de 2018, adjunto a la presente :

1. Colocar una BIE junto a la nueva puerta de salida a la rampa-escalera.
2. Señalizar esta salida con el rótulo de salida.
3. Las hojas de la puerta deberán tener una anchura entre 0,6 y 1,23 metros.
4. El sistema de apertura de la puertas serán mediante barra antipánico normalizada (y señales normalizadas de las barras), o bien sin sistemas de apertura (que se puedan abrir simplemente empujándolas).
5. El peldañado será normalizado (huella \geq 28, contrahuella entre 13 y 18,5 y la suma de 2c+h entre 54 y 70).
6. Existencia de pasamanos a ambos lados de rampa y de escalera.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra que se va a realizar como **de escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan 5,15m³ de residuos < 50m³ y más de 50kg.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Una vez terminada la obra se deberá aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.

3º) Finalizada la obra, a fin de resolver el expediente de solicitud de Licencia de apertura pendiente de aportar documentación complementaria, se deberá dar respuesta a los siguientes informes :

- Al informe técnico 2016-069-LA de 21 de abril de 2016 de Gestión Ambiental de Navarra , S.A. que considera incompleta la documentación aportada y constata una serie de deficiencias detectadas en la visita al edificio comercial Benta Xabi 3 el día 19 de abril, y REQUIERE la **aportación de ANEXO** a la Certificación Final de Actividades Clasificadas suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se indique, justifique , acredite, complete y aporte todo lo detallado y relacionado en los puntos 1 a 6 de dicho informe.

- Al informe sanitario del Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra de de 1 de abril de 2016, que se refiere a la aportación por Bostargi, s.l. de la **declaración responsable**, acompañada de certificados y documentación, regulada por el artículo 32 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, pudiendo solicitar la inspección y emisión de informe sanitario en procedimiento de comprobación posterior a la licencia de apertura de lo puesto de manifiesto por la mercantil promotora en su declaración responsable.

4º) Aportar documentación complementaria, suscrita por técnico competente y visada, al Documento de Certificación Final de Obra del proyecto de construcción del edificio comercial Benta Xabi 3, redactado en abril de 2016 por los mismos arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 06/05/2016, que incluya la certificación final con planos definitivos y liquidación final de la nueva obra objeto de la licencia concedida, con la justificación total del cumplimiento del CTE incluyendo tanto las rampas móviles interiores como la rampa y escaleras exteriores.

5º) Dar traslado de la licencia de obras nº 2/2018 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Bostargi , S.L.

6º) Notificar el acuerdo al interesado D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Bostargi , S.L.

Resolución nº 13/2018 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública el domingo de Pascua día 1 de Abril con motivo de la fiesta anual 2018 de los Bolantes,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el Domingo de Pascua 1 de Abril (Día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 14/2018 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia de la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos, suscrita en su nombre y representación por Oier Mateo Olabe, por la que solicita permiso municipal para la utilización del frontón descubierto con instalación de carpa, enganche de línea eléctrica de la Casa Providencial (casa de las monjas) y uso de la entrada de dicho edificio para guardar las bebidas , al objeto de celebrar la Gaupasa del día 1 de abril de 2018 (domingo de Pascua), así como autorización para la cena previa en la misma carpa, encargada por la Junta de Jóvenes a una empresa de catering, y a cuyo efecto se solicitan las mesas y bancos del Zikiro ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto para la gaupasa del domingo día 1 de Abril de 2018 , no debiendo montar la carpa hasta el sábado y dejando el lugar en las mismas condiciones en que se cede , procediendo los jóvenes , por tanto , a su posterior limpieza.

2º) Ceder las mesas y bancos del Zikiro para su instalación por los jóvenes al objeto de celebrar la cena previa en la carpa, con las mismas condiciones señaladas en el punto anterior , debiendo desmontar las mesas y retirarlas , dejando el espacio limpio.

3º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica.

4º) Autorizar el uso de la entrada de la Casa Providencial para guardar las bebidas.

5º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos.

Resolución nº 15/2018 :

El día.....NUEVE.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la Resolución núm. 142E/2016, de 24 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por la que se concede a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización de afecciones ambientales para el proyecto de variante de línea aérea 20 Kv Zubiri-Valcarlos en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin.

Considerando que la Autorización de Afecciones Ambientales integra la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vista la Resolución 412, de 9 de septiembre de 2016, del Director del Servicio de Montes de la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra que autoriza el desbroce y corta de arbolado en la zona de servidumbre del nuevo trazado o modificación del tramo 112 metros, entre los apoyos nº 05.01 y nº 04.43 de la LAMB Zubiri-Valcarlos para el proyecto referido promovido por Iberdrola.

Vista la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 4 de abril de 2017 , por la que se autoriza la modificación de la línea eléctrica en la derivación a la CH de Txirriskin, con cruce aéreo del río Luzaide.

Vista la Resolución 227/2017, de 3 de noviembre, del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, que aprueba el proyecto presentado por Iberdrola de Variante de línea aérea 20 Kv Zubiri-Valcarlos

en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin , redactado y firmado en mayo de 2011 por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Remírez de Ganuza de IRATI Ingenieros S.L.P., otorga autorización administrativa para la instalación y declara en concreto su utilidad pública.

Levantadas y firmadas el 30 de enero de 2018 las Actas previas a la ocupación e indemnización respectiva por la afección a las parcelas comunales 4 y 1 del polígono 8 del plano catastral de Luzaide/Valcarlos.

Vista la instancia de Iberdrola Distribución S.A.U. de 09 de febrero de 2018 solicitando la licencia municipal para realizar las obras proyectadas de Variante de línea aérea 20 Kv Zubiri-Valcarlos en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin, con el fin de mejorar el suministro y condiciones técnicas de las instalaciones, aportando anexo con presupuesto actualizado a febrero de 2018.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar y conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica , S.A.U. la licencia municipal para ejecución de las obras de Variante de línea aérea 20 Kv Zubiri-Valcarlos en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin, según proyecto redactado y firmado en mayo de 2011 por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Remírez de Ganuza de IRATI Ingenieros S.L.P. y presupuesto actualizado a febrero 2018 suscrito por el Ingeniero Industrial D. Francisco Javier Juárez del equipo redactor de la misma precitada ingeniería.

2º) En la ejecución de las obras la empresa promotora deberá cumplir las condiciones establecidas en todas y cada una de las Resoluciones indicadas en el expositivo, que obran en el expediente del proyecto de referencia, notificadas a Iberdrola por las respectivas Administraciones Públicas emisoras, así como lo establecido en las actas de ocupación firmadas en fecha 30 de enero de 2018 con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como propiedad de las fincas afectadas, parcelas comunales 1 y 4 del polígono 8.

Como actividad autorizada en suelo no urbanizable, conforme a lo establecido en el artículo 117.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cese de la actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones/instalaciones.

3º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto actualizado a febrero de 2018, en concepto de impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.).

4º) Dar traslado del acuerdo a Iberdrola Distribución Eléctrica , S.A.U.

Resolución nº 16/2018 :

El día.....DIEZ.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5 , 6 y 7 del Reglamento 3/1995 , de 7 de junio , de los Jueces de Paz , sobre la elección de Juez de Paz y su sustituto ,

HA RESUELTO :

1º.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo.

2º.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz y su sustituto en este Municipio.

3º.- Remitir la citada convocatoria al Gobierno de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y ordenar la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

4º.- Establecer un plazo de 15 días hábiles , contados a partir del anuncio de la convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio en el Boletín Oficial de Navarra , a fin de que durante el mismo las personas que , reuniendo los requisitos legalmente exigidos , estén interesadas en su elección , puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la presente Resolución al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y a los Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Resolución nº 17/2018 :

El día.....DIEZ.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en nombre y representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de uso del Frontón Municipal cubierto para la disputa del campeonato anual de mano, pala y xare, cuyos partidos se celebrarán el sábado día 14 de abril desde las 16:30 a las 20:30 horas y el domingo 6 de mayo entre las 10:00 y las 13:30 horas, así como el acceso a la luz durante los partidos e informar por escrito de la reserva mediante cartel en el frontón.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos el sábado día 14 de abril desde las 16:30 a las 20:30 horas y el domingo 6 de mayo entre las 10:00 y las 13:30 horas, para la celebración de partidos del campeonato anual de pelota mano, pala y xare, organizado por dicho Club.

2º) Facilitar el acceso gratuito a la luz durante la celebración de los partidos en los dos días indicados, al igual que se está funcionando para las clases de pelota que el Club Auñamendi viene impartiendo semanalmente desde octubre de 2017 en el Frontón de Luzaide/Valcarlos semanalmente para los niños inscritos .

3º) Colocar en el frontón un cartel indicativo de los días y horas de reserva para conocimiento de los usuarios, así como bando municipal en los sitios de costumbre de aviso de la celebración de los partidos de pelota que ha organizado en esta localidad el Club Auñamendi dentro del campeonato anual 2018.

4º) Notificar el acuerdo a D. Rafael Carballo Erburu, en representación como Presidente del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 18/2018 :

El día.....TRECE.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia de Iberdrola Distribución S.A.U. de 06 de abril de 2018 solicitando licencia municipal para realizar las obras proyectadas de Variante de Línea aérea MT a 20 KV Zubiri-Valcarlos por Reforma en la entrada a la Central hidroeléctrica Granada, con el fin de mejorar la calidad de suministro en Luzaide/Valcarlos, aportando proyecto redactado y firmado en noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Remírez de Ganuza de IRATI Ingenieros S.L.P.

Vista la Resolución núm. 63E/2018, de 21 de marzo, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por la que se concede a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización de afecciones ambientales para el proyecto de variante de línea aérea MT a 20 KV Zubiri-Valcarlos por Reforma en la entrada a la Central hidroeléctrica Granada.

Considerando que la Autorización de Afecciones Ambientales integra la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Realizada consulta en la tramitación de la autorización de afecciones ambientales y visto que la mercantil Andueza Generación Eléctrica, s.l., cuya parcela 83 del polígono 2 resulta afectada por la obra de variante de línea proyectada, ha confirmado que el proyecto coincide con los planos que previamente les avanzó Iberdrola y no tiene ninguna objeción ni inconveniente a su ejecución.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar y conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica , S.A.U. la licencia municipal para ejecución de las obras de Variante de Línea aérea MT a 20 KV Zubiri-Valcarlos por Reforma en la entrada a la Central hidroeléctrica Granada, según proyecto redactado y firmado en noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Remírez de Ganuza de IRATI Ingenieros S.L.P.

2º) En la ejecución de las obras la empresa promotora deberá cumplir todas y cada una de las medidas de contenido ambiental y urbanístico establecidas por la precitada Resolución 63E/2018, de 21 de marzo de 2018, que obra en el expediente del proyecto de referencia, notificada a Iberdrola por la Dirección de Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, debiendo obtener previa autorización de la Sección de Gestión Forestal para la corta de arbolado.

Como actividad autorizada en suelo no urbanizable, conforme a lo establecido en el artículo 117.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cese de la actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones/instalaciones.

El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

3º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto adjunto a la instancia referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.).

4º) Dar traslado del acuerdo a la empresa promotora Iberdrola Distribución Eléctrica , S.A.U. , así como a la mercantil Andueza Generación Eléctrica, s.l., como propietaria de la finca afectada por las obras proyectadas.

Resolución nº 19/2018 :

El día.....DIECISIETE.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Gracianne Idiart en la que expone que ha iniciado en este mes de abril de 2018 ante la Oficina Comarcal Agraria de zona expediente de cesión de sus derechos de pago básico al ganadero local D. Jon Peio Franciscoenea Buldain, titular de la explotación 248 NA 110 , y solicita al Ayuntamiento transfiera a su vez las hectáreas correspondientes de pastos comunales que la solicitante venía utilizando hasta la actualidad al citado cesionario, ya que dispone de carga ganadera suficiente para pastar dichas hectáreas.

Resultando que la solicitante Dña. Gracianne Idiart tenía adjudicada una superficie de 26 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos para la declaración de PAC con derecho de pago básico.

Resultando que la misma está tramitando la cesión de estos derechos de pago básico al vecino D. Jon Peio Franciscoenea Buldain con carga ganadera suficiente para dichas hectáreas.

HA RESUELTO :

1º).- Transferir a D. Jon Peio Franciscoenea Buldain las 26 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos que hasta ahora tenía adjudicadas la solicitante D. Gracianne Idiart por cesión de sus derechos de pago básico, disponiendo el precitado ganadero local cesionario de carga ganadera suficiente para dichas hectáreas transferidas.

2º).- Notificar la resolución a los interesados Dña. Gracianne Idiart y D. Jon Peio Franciscoenea Buldain.

Resolución nº 20/2018 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

A la vista de la Orden Foral 20E/2018 de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales que aprueba la Convocatoria de la subvención “Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal de 2018”.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar la Programación de actividades para el fomento y uso del euskera del año 2018, programación que será coordinada según las especificaciones recogidas en la base 4.4 de la convocatoria de la subvención “Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal de 2018”.

2º) Extender certificación de Secretaría municipal acreditativo de esta Resolución, a fin de adjuntarla a la documentación de formalización de la solicitud de subvención de Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal 2018 en la convocatoria regulada por la precitada Orden Foral 20E/2018 de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

3º) Dar cuenta de esta Resolución y someterla a su ratificación en próxima sesión plenaria de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 21/2018 :

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2017 formulada por la Secretaria/Interventor , así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 511.050,05 € , un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 132.549,21 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 78.788,49 €.

3.- ACUERDOS SOBRE PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN y CONTRATACIÓN PARA LICITACIÓN OBRAS REHABILITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “SEROREN ETXEA” (CASA DE LAS MONJAS) CON DESTINO AL PROYECTO DE “MUSEO, PUNTO DE INFORMACIÓN y CENTRO DE EXPOSICIONES BATALLA DE RONCESVALLES EN LUZAIDE/VALCARLOS” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AÑO 2017 EDLP LEADER DE LA ASOCIACIÓN CEDERNA-GARALUR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE NAVARRA 2014-2020 (submedida 19.02.01).

Se informa que está prevista para mañana 8 de mayo la reunión del Órgano de Decisión nº7/2018 de la Asociación Cederna Garalur, para dictar la resolución oficial de ayudas correspondientes a la primera convocatoria del año 2017, para la implementación de Operaciones conforme a la EDLP (Leader) en el marco del PDR de Navarra 2014-220 (submedida 19.02.01)

para el ejercicio 2019, publicada en el BON nº 203 de fecha 20 de octubre de 2017.

Por lo que se refiere al Proyecto de “Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles en edificio municipal en Luzaide/Valcarlos”, promovido por este Ayuntamiento y presentado a dicha convocatoria de ayudas, se ha anticipado información de su óptima puntuación que determina la concesión de subvención a falta de dictar la Resolución.

Los Sres. Vocales de la Gestora consideran iniciar ya los trámites del procedimiento de licitación del contrato de obras de “Rehabilitación planta baja edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos para Centro Exposiciones Batalla de Roncesvalles”, ya que proyectan la inauguración para el 15 de agosto con motivo del aniversario de la Batalla, a cuyo efecto deberían estar finalizadas las obras para el 31 de julio, con antelación suficiente para montar el contenido del museo.

En el mes de diciembre de 2017 se redactó por el arquitecto don Manuel García Ayerra el Anteproyecto de “Museo y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles en Luzaide/Valcarlos”, en la planta baja del edificio municipal “Seroren etxea” (Casa de las Monjas) (edificio catalogado en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra), sito en la parcela 37 del polígono, presentado a la convocatoria de ayudas del año 2017 EDLP LEADER de la Asociación Cederna-Garalur.

El 18 de febrero de 2018 se emitió informe favorable al proyecto por la Sección de Patrimonio Arquitectónico, indicando varias condiciones a cumplir como edificio catalogado.

Cumpliendo las condiciones impuestas se ha redactado en abril de 2018 por el mismo arquitecto el Proyecto técnico definitivo “CENTRO DE EXPOSICIONES BATALLA DE RONCESVALLES en LUZAIDE/VALCARLOS (Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal “Seroren etxea)”, visado por el C.O.A.V.N. el 30-04-2018, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de (#58.962,38#€) (iva incluido).

Examinado dicho proyecto y conforme a lo establecido en la nueva Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, de recién entrada en vigor en la fecha 7 de mayo de 2018, derogando la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, siendo una ley amplia que introduce numerosas novedades y todavía sin rodaje ni precedente de expedientes, los Sres. Vocales adoptan por unanimidad de los cuatro miembros presentes los siguientes acuerdos :

1º) Convocar a licitación la adjudicación y contratación de las OBRAS de **”REHABILITACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO MUNICIPAL (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en LUZAIDE/VALCARLOS para CENTRO EXPOSICIONES Batalla de Roncesvalles”**, por Procedimiento Simplificado , en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la solicitud de oferta a las siguientes cinco empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato :

- 1.- CONSTRUCCIONES ZAHARBERRI, S.L.
- 2.- BC BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL.
- 3.- CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA ARDANAZ, S.L.
- 4.- CONSTRUCCIONES BEYMA , S.L.
- 5.- CONSTRUCCIONES AZOZ , S.L.

2º) Aprobar el gasto del contrato de obras de referencia con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de (58.962,38 €) (iva incluido), habilitando en el presupuesto general del presente ejercicio 2018 la correspondiente partida presupuestaria de inversiones.

3º) Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación planta baja edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos para Centro Exposiciones Batalla de Roncesvalles”, así como los Anexos I, II y III con los modelos de declaración responsable , plazo de ejecución y oferta económica que figuran al final del Pliego.

4º) El presupuesto máximo del contrato que servirá de Base a la licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS de euro (#58.962,38#€) (iva incluido)**.

Este presupuesto total tiene carácter de máximo y serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º) El **plazo máximo de ejecución** de las obras **finalizará el 31 de JULIO de 2018** en que deberán estar totalmente terminadas.

En caso de incumplimiento del término se estará a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos, aplicando las penalidades correspondientes por demora.

Este **plazo máximo es improrrogable y condición indispensable** para el debido cumplimiento del contrato , ya que para el primero de agosto

se debe proceder a montar e instalar el contenido del Museo-Centro de Exposiciones para su inauguración y apertura en la primera quincena de dicho mes.

6º) Este contrato de obras se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo, de protección del medio ambiente, protección del empleo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Se incorpora al pliego, como condición especial de ejecución, la exigencia del reciclado de productos, el fomento del uso de las energías renovables y del uso de envases reutilizables, manteniendo o mejorando los valores mediambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

7º) Las empresas licitadoras invitadas **presentarán sus proposiciones** en el Registro General del Ayuntamiento de LUZAIDE-VALCARLOS en el plazo que **finalizará a las 15:00 horas del MARTES día 22 de Mayo de 2018.**

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos :

Sobre nº 1: “Declaración responsable”

Declaración responsable firmada por quien licita, en la que manifieste que :

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No está incurso en causa de prohibición de contratar.

c) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Estas declaraciones podrán presentarse en un único documento conforme al modelo que acompaña como Anexo I al Pliego.

Sobre nº 2: “Plazo de ejecución”

Plazo de ejecución de las obras, que para poder obtener puntuación en los criterios de adjudicación deberá ser inferior al máximo establecido en la cláusula 3ª del pliego.

El plazo de ejecución de las obras habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II al Pliego.

Sobre nº 3: “Documentación referente a cláusula social”

A los efectos de poder valorar el criterio de adjudicación establecido en el apartado C) del punto 9 del Pliego, se aportará la documentación de la empresa licitadora referente a la dedicación a la ejecución del contrato de personas desfavorecidas del mercado laboral.

Sobre nº 4: “Oferta Económica”

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III al Pliego.

8º) Los tres criterios en que se basará la adjudicación del contrato son los siguientes por orden decreciente de puntuación, sobre una puntuación total máxima de 100 puntos :

A) Menor plazo de ejecución : hasta 50 puntos

Se podrán atribuir hasta un total de 50 puntos, concediéndose a razón de 2 puntos por cada día natural que se rebaje el plazo máximo de finalización de las obras (31 de julio de 2018) establecido en la cláusula 3ª del pliego.

B) Menor Oferta económica : hasta 40 puntos

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• La baja máxima: 40 puntos.• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata. $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 40$
--

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

C) Cláusula social personas con dificultades de inserción social : hasta 10 puntos

Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometiera a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas receptoras de renta garantizada, desempleados de larga duración, personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, víctimas de violencia de género o personas que hayan finalizado un itinerario de inserción.

El resto de empresas licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula :

$P = \frac{\text{NPD}}{\text{MO}} \times 10 \text{ (máxima puntuación de este criterio de adjudicación)}$

P : puntuación obtenida

NPD : número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se comprometa el licitador a dedicar a la ejecución del contrato

MO : mejor oferta sobre dedicación número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

9º) Finalizado el plazo de presentación de ofertas y debiendo haber recibido al menos dos de las ofertas solicitadas, la Unidad gestora del contrato integrada por la Secretaría Municipal con la asistencia y apoyo de los Sres. Vocales disponibles de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que forman parte de la Comisión Especial de Obras Públicas y Urbanismo, procederán el Martes día 22 de Mayo de 2018 a las 20:00h., a la apertura del sobre nº 1 de Declaración responsable, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma sus propuestas.

Seguidamente, el mismo Martes día 22 de Mayo, se procederá públicamente a la apertura de los sobres nº 2, 3 y 4 de “plazo de ejecución” “documentación referente a la cláusula social” y “oferta económica” para la valoración y puntuación de los tres criterios según lo establecido y fórmulas fijadas en el punto 9º del Pliego.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate :

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

10º) Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será **TRES AÑOS.**

4.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

En este momento iniciando el examen del expediente de Cuentas 2017, siendo las veintitrés horas, se incorpora a la sesión el Sr. D. Fernando Alzón Aldave que toma la Presidencia de la reunión.

Los Sres. Vocales de la Gestora examinan el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017 con las explicaciones de la secretaria-interventor.

Vista la Resolución de Presidencia nº 21/2018, de 30 de abril, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2017, del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 511.050,05 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 132.549,21 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 78.788,49 €.

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017, examinados los informes de intervención que obran en el mismo, la Gestora en pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituida en Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad de sus miembros, en número de cinco, con la mayoría legal preceptiva, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

5.- APROBACIÓN RECLAMACIÓN A OBRAS PÚBLICAS PARA EXIGIR RESPONSABILIDAD EN ABONO INDEMNIZACIÓN FALLADA EN SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR DE LA CONTRATADA IC CONSTRUCCIÓN, S.A. POR OBRAS TRAVESÍA.

Por Sentencia 191/2015 de 30 de junio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, se estimó parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en referencia a reclamación certificación 11ª y final de las Obras de "Acondicionamiento y Mejora de la Travesía de Luzaide/Valcarlos en la N-135, Pamplona-Francia", reconociendo el derecho de la parte recurrente de recibir una indemnización de 326.568'98 euros.

Mediante Sentencia 290/2017, de 9 de junio de 2017, la Sala de los Contencioso-Administrativo del TSJN, desestimó el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento y confirmó la Sentencia nº 191/2015 de 30 de junio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº 426/2012.

Declarada la firmeza de la precitada sentencia de apelación 290/2017, de 9 de junio de 2017, y en virtud de Diligencia de Ordenación de 28 de febrero de 2018 del Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona se ha solicitado la ejecución de la sentencia núm. 191/2015 y requerido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para que pague la indemnización fallada a favor de la contrata IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras , S.A., por importe de 326.568,98 euros de principal más lo que corresponda por el interés legal del dinero hasta su completo pago.

Vistos los antecedentes de hecho que constan como hechos probados en la sentencia de instancia núm. 191/2015, confirmada en apelación por la sentencia 290/2017, de 9 de junio de 2017.

Examinado el contenido de la sentencia 191/2015 sobre la responsabilidad del Departamento de Obras Públicas en el sobrecoste de la obra al no permitir el cierre del tráfico pesado durante toda la ejecución de las obras, en contra de lo señalado en el anejo 13 del proyecto aprobado y en contra de lo firmado en el Convenio de Colaboración firmado el 21/09/2010 en el cual consideraba dicho proyecto correctamente realizado y técnicamente idóneo y acordaba su aprobación.

Considerando que son varios los factores que delimitan la responsabilidad de Obras Públicas del Gobierno de Navarra en la indemnización de 326.568,98 euros que la sentencia ha reconocido a IC Construcción , S.A. por el sobrecoste de la obra que obedece a la decisión unilateral impuesta por el Departamento de Obras Públicas de determinar el paso de tráfico pesado durante la ejecución de las obras de la Travesía, determinación que se encuadra en la competencia exclusiva sobre tráfico que tiene el Gobierno de Navarra, excluyente de la del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ACUERDAN por unanimidad de sus cinco Vocales :

1º).- Formular REQUERIMIENTO PREVIO ante el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra (Dirección General de Obras Públicas) para que proceda a reparar los daños y perjuicios provocados al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el incremento de las

obras de “Acondicionamiento y Mejora de la Travesía de Luzaide/Valcarlos en la N-135, Pamplona-Francia”, en ejecución de la Sentencia 191/2015 de 30 de junio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, confirmada por sentencia de apelación 290/2017 de 9 de junio de 2017, y en su virtud :

- a) Abone al AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS la cantidad de 326.568,98 euros correspondientes a la indemnización que en ejecución de sentencia nº 290/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, el Ayuntamiento ha debido abonar a IC CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. como consecuencia del incremento de la Certificación 11ª y final de la Obra de Acondicionamiento y Mejora de la Travesía de Luzaide-Valcarlos en la N-135, con los intereses legales y moratorios que sean de aplicación.
- b) Subsidiariamente, abone la cantidad de 134.158,39 euros correspondiente al porcentaje de financiación de la obra que correspondió al Departamento de Obras Públicas, a los que se deberá añadir los intereses legales y moratorios que correspondan.

2º).- Aprobar dicha Reclamación previa al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra (Dirección General de Obras Públicas) de acuerdo a los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el texto del escrito de requerimiento obrante en el expediente de la presente sesión plenaria de 7 de mayo de 2018, que será firmado por el Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de esta entidad local, para formalizar su presentación acompañado de los documentos 1 a 17 relatados en los hechos.

6.- ACUERDOS SOBRE EJECUCIÓN PLAN DE MANEJO PASTOS MONTANOS, TRABAJOS PASTOR, SUMINISTROS PUNTOS DE SAL, MANGAS GANADERAS PORTÁTILES, PASTORES ELÉCTRICOS, CONDUCCIÓN AGUA ABREVADEROS, SUBVENCIONADOS POR RESOLUCIÓN 92/2018, DE 27 DE MARZO DE 2018, A EJECUTAR HASTA 30 DE JUNIO DE 2018.

Por Resolución 92/2018, de 27 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente, se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 11.262,69 € en la convocatoria de gestión sostenible de pastos montanos 2017-2018, para las actuaciones entre 1 enero 2017 y 30 de junio de 2018.

En el proyecto están previstos en conceptos nº 1 a 12 varios gastos hasta el 30 junio de 2018, enterrar conducción de agua abrevaderos, 1 manga portátil, 2 pastores eléctricos, puntos de sal, dirección de obra e informe seguimiento, personal-pastor a razón de 20 días de trabajo al mes a

5h./día durante 2 meses, que importa un total de 16.647,80 euros IVA incluido.

Los gastos se deben ejecutar hasta 30 de junio y la justificación deber realizarse como máximo el 1 de julio de 2018.

El gasto previsto en el proyecto redactado por la pastóloga Ana Marinas, asciende a 13.758,60 euros, iva excluido, calculado a razón de 20 € subvencionados por hectárea, siendo las hectáreas del proyecto, según el Plan de Ordenación de Pastos comunales, de 688,6 has.

No obstante, en la resolución de concesión cifra la ayuda en 11.262,69 euros y una superficie de 572,82 has. de superficie.

La convocatoria ya establecía que no subvenciona el IVA.

El gasto total cifrado en el proyecto con IVA asciende a 16.647,80 euros.

La subvención es anual y la que nos ocupa ahora es la concedida hasta 30 de junio de 2018 que comprende las actuaciones nº 1 a 12 del proyecto (honorarios técnicos redacción proyecto, dirección de obra e informe seguimiento, trabajos enterrar conducción agua, 1 manga portátil, 2 pastores eléctricos, 5 puntos sal, personal pastor durante 2 meses (mayo y junio) a razón de 20 días/ mes y 5 horas/día, al precio de 15€/hora (iva excluido). Es posible que facture un autónomo las horas, pero ni el coste de la seguridad social del autónomo, ni en el caso de contratar en nómina el coste de seguridad social está subvencionado.

Según los importes tanto de los suministros, como de las obras de conducción de agua, y servicios de personal pastor constituyen contratos de menor cuantía conforme a la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, que no exigen más trámites que la previa reserva de crédito conforme a la normativa presupuestaria y contable, y la presentación de la correspondiente factura.

Los Sres. Vocales acuerdan adoptar las medidas oportunas para proceder a la ejecución de las obras de conducción de agua con palista del pueblo, sondear posible personal autónomo de la localidad disponible para ejecutar en los meses de mayo y junio las labores de pastoreo previstas en el proyecto, así como revisar presupuestos de empresas suministradoras de mangas ganaderas portátiles, pastores eléctricos... para comprar el material previsto en proyecto antes del 30 de junio.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las cero horas y cuarenta minutos de la madrugada , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

V° B°
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA